

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 183/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, que fuera ingresado al Concejo mediante Nota N° 2.089 en fecha 2 de mayo de 2.012, que propicia obtener la autorización para disponer la ejecución de la obra: “Pavimento de Hormigón sobre Avenida Mitre lado Sur” que se proyecta llevar adelante en el ejido urbano de la ciudad, debidamente fundamentada; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta refiere a la realización de 660 metros lineales de pavimento de hormigón H30 de 15 cm de espesor con un ancho de 3 metros incluyendo en toda su extensión un cordón integral de hormigón, con sus respectivas entradas de cordón bajo; a saber:

- Sobre “Avenida Mitre-lado sur”, carril sobre el frente del contribuyente, tramo Estanislao López a Cementerio Municipal;

Que el Municipio cuenta con el estudio técnico y proyecto y está en condiciones de garantizar la ejecución de la obra por administración propia;

Que en fecha 26 de abril se ha firmado un Acta Compromiso entre la Municipalidad de Recreo y los vecinos frentistas beneficiados directamente a los fines de acordar la ejecución de la obra;

Que en la misma Acta compromiso se propuso y se aceptó no abrir el Registro Oposición a los fines de darle celeridad;

Que se acordaron los aspectos financieros que abarca el costo por metro de frente tributario, así como las formas de pago y el interés de financiación en casos de opción por planes en cuotas;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébese el acta compromiso firmado entre la Municipalidad de Recreo y los vecinos frentistas beneficiados directamente con la obra.

ARTÍCULO 2.- Los trabajos a realizar se llevarán a cabo conforme a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al proyecto oportunamente elaborado por esta Municipalidad. La obra en su totalidad se ejecutará bajo la

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

supervisión técnica de un profesional en la materia y por administración Municipal, contándose para ello con equipos y personal necesario.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a fijar los vencimientos para los pagos en todas las formas establecidas en el artículo precedente, como así también a definir los plazos a otorgar a los contribuyentes para que comuniquen la opción de pago adoptada. Los contribuyentes que no se presenten en el plazo señalado para convenir la forma de pago, quedarán automáticamente incorporados a la opción de plan de 24 cuotas y en las condiciones del mismo.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal estudiará y resolverá casos especiales de contribuyentes cuya condición económica no les permita optar por alguna de las alternativas establecidas en el acta compromiso, dando intervención a la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Recreo.

ARTÍCULO 5.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, proceda a dictar el instrumento legal que disponga la ejecución de la misma en un todo bajo las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, como así también efectuar las modificaciones presupuestarias que resultaren necesarias.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 07 de Mayo de 2012.

Fdo.: Concejales Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 2028/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1163/2012 DEL 09/05/2012.